



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA ABIERTA No. 003 DE 2020 cuyo objeto es: **“Contratar un operador que ejecute los componentes de intervención del programa para la planeación, formulación, implementación y seguimiento de proyectos productivos y de huerta casera – autoabastecimiento y seguridad alimentaria, con actividades de asistencia técnica integral, así como acompañar la construcción participativa de los planes integrales de sustitución a nivel nacional, como estrategia para la transformación regional y el desarrollo sostenible de los proyectos productivos en el territorio para las familias beneficiadas del programa en los departamentos, municipios, corregimientos o veredas previamente seleccionados por el programa nacional integral de sustitución – PNIS”.**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (en adelante “P.A. FCP”), de conformidad con lo previsto en los numerales 7.5.1.5. (“Procedimiento”) del Manual de Contratación del FCP y teniendo en cuenta el capítulo de excepciones al Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz y sus anexos, documentos que fueron publicados el pasado 03 de abril de 2020 en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. y se le comunico a cada uno de los interesados, bajo la comunicación general No. 024, adjunta en los documentos de la Convocatoria, procede a realizar las siguientes modificaciones al proceso:

1. Respecto de lo establecido en el **numeral 1.2 (“Condiciones Generales”) del Capítulo I (“Generalidades del Proceso de Selección y Necesidad de la Contratación”)** del Análisis Preliminar, se modifica el mismo en la siguiente forma:

“(…)

1.2 CONDICIONES GENERALES

Los PROPONENTES interesados en el presente proceso, deberán examinar cuidadosamente el contenido de la convocatoria formulada, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad a la misma, así mismo, deberán tener en cuenta que las reglas contenidas en ella, son de obligatorio cumplimiento y forman parte integral del respectivo contrato en el caso de su adjudicación.

Si el PROPONENTE encuentra discrepancias u omisiones en el presente Análisis Preliminar, tiene dudas en cuanto al significado o alcance de los mismos, o requiere aclaraciones al respecto antes de presentar su oferta, deberá manifestarla a través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co.

Las solicitudes u observaciones de aclaración solo se podrán realizar hasta la fecha prevista en el cronograma contenido en la presente convocatoria. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que, por lo tanto, el PROPONENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresadas en el presente documento.

*Las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se harán en idioma español. Así mismo, se deberá tener en cuenta que **no se acepta la presentación de ofertas parciales.***

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos. El PROPONENTE indicará que los valores son fijos y se mantendrán así desde la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato, y



que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos y demás impuestos o cargas tributarias que se causen o se llegaren a causar en el cumplimiento del respectivo contrato.

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP aclara que la presente Convocatoria no constituye oferta de celebrar contrato alguno y que la decisión de adjudicar y celebrar un contrato dependerá únicamente de los resultados de la evaluación que se realice. En consecuencia, no asume obligación alguna de asignar el presente proceso de selección, ni total ni parcialmente, incluso a quien presente la mejor oferta.

No obstante, se indica que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del PROPONENTE de las condiciones establecidas en el presente Análisis Preliminar, tanto para la etapa precontractual como para la ejecución del contrato, por lo tanto, con la sola presentación de su oferta, se entiende de manera inequívoca que renuncia a efectuar reclamación alguna que contrarié las disposiciones de la entidad para este proceso.”

2. Respecto de lo establecido en el numeral 1.4. (“Deberes”) del Capítulo I (“Generalidades del Proceso de Selección y Necesidad de la Contratación”) del Análisis Preliminar, se modifica el mismo en la siguiente forma:

“(…)

1.4. DEBERES

Son deberes de los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a) *Verificar que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección.*
- b) *Examinar rigurosamente el contenido del Análisis Preliminar, Anexos, Adendas y/o los documentos que hagan parte de este, así como las normas que regulan la presente contratación.*
- c) *Adelantar oportunamente y dentro de los tiempos establecidos en el Análisis Preliminar, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, de tal forma que su radicación quede registrada dentro del plazo, fecha, hora y lugar de conformidad con lo indicado en el Análisis Preliminar.*
- d) *Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Análisis Preliminar.*
- e) *Suministrar toda la información requerida en el Análisis Preliminar, Anexos y/o documentos que hagan parte de este y por el equipo evaluador.*
- f) *Diligenciar de manera clara y precisa los anexos y/o formatos contenidos en el Análisis Preliminar, guardando coherencia con la documentación adicional aportada o referida en la propuesta.*
- g) *Aportar en debida forma, completa y legible, la propuesta debidamente foliada, conforme lo exige el Análisis Preliminar.*
- h) *Diligenciar en debida forma el Formulario SARLAFT, en cumplimiento del Instructivo remitido para dicho fin”.*



3. De conformidad con lo establecido en el **numeral 2.9. (“Solicitud De Aclaraciones Y Modificación Al Análisis Preliminar”)** del Capítulo II (“Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección”) del Análisis Preliminar, se modifica el mismo en la siguiente forma:

“(…)

2.9 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN AL ANÁLISIS PRELIMINAR

Podrán solicitarse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido en este Análisis, mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co

Las solicitudes de aclaración SÓLO se podrán realizar hasta la fecha prevista en el cronograma contenido en el presente documento para el cierre del proceso.

Las respuestas a las inquietudes se publicarán en la página web - www.fiduprevisora.com.co, en la sección (“Fondo Colombia en Paz”) y en SECOP. Las mismas, harán parte integral del análisis preliminar y serán el marco autorizado de interpretación.”

4. De conformidad con lo establecido en el **numeral 2.14. (“Recibo De Las Ofertas”)** del Capítulo II (“Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección”) del Análisis Preliminar, se modifica el mismo en la siguiente forma:

“(…)

2.14. RECIBO DE LAS OFERTAS

*Los PROPONENTES deberán presentar la propuesta **en forma digital**, junto con los documentos que la conformen, dentro del plazo (fecha y hora) señalada en el cronograma del presente Análisis Preliminar **teniendo en cuenta las condiciones, parámetros y medio tecnológico y/o digital establecidos por el P.A. FCP en el instructivo de presentación de propuesta.***

5. De conformidad con lo establecido en el **numeral 2.17. (“Forma de Presentación de las Propuestas”)** del Capítulo II (“Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección”) del Análisis Preliminar, se modifica el mismo en la siguiente forma:

“(…)

2.17. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El P.A. FCP, bajo la plataforma -OneDrive- garantizará el recibo de las propuestas por parte de los interesados dentro de la convocatoria, las cuales se presentarán en un solo archivo que incluya la totalidad de la documentación exigida en el análisis preliminar del respectivo proceso, en formato cifrado bajo el programa denominado Kleopatra, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos establecidos en el instructivo de presentación de las propuestas anexo a este documento.



La clave para la apertura del archivo cifrado solo será suministrada en la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, reglada más adelante.

En adición al archivo contentivo de la propuesta, el cual estará cifrado, se debe remitir comunicación separada en PDF, bajo el formato denominado Radicación Digital de Propuesta (anexo) el cual indicará claramente:

- a) Que la propuesta es dirigida al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.*
- b) Identificación del proceso (convocatoria abierta o cerrada y número y año de la misma).*
- c) Nombre o razón social del proponente.*
- d) Nombre del representante legal o persona facultada para presentar la propuesta.*
- e) Dirección y domicilio del proponente.*
- f) Números de teléfono fijo y celular del del proponente.*
- g) Correo electrónico*
- h) Autorización para participar en el acto de apertura de propuestas y cierre del proceso*

Si un proponente aporta varios archivos, en diferentes horas o fechas, el P.A. FCP tomará como fecha y hora de radicación la del último archivo cargado en la plataforma OneDrive, con fundamento en el registro (logs) de información que la misma plataforma emite. El contratista con su oferta acepta que la información arrojada por la plataforma OneDrive es el mecanismo idóneo de prueba para determinar la fecha y hora de presentación.

Con el fin dejar constancia de la fecha y hora del recibo de las propuestas en la plataforma OneDrive, la firma auditora del Fondo Colombia en Paz, dentro de la sesión de apertura de las propuestas y cierre del proceso, procederá a dar lectura de la información arrojada por la plataforma para cada una de las propuestas.

El proponente seleccionado deberá allegar la totalidad de los documentos en físico y original que fueron aportados durante todo el proceso de selección, mediante radicación en el local 108 y 109, piso 1, del Centro de Recursos de Información – CRI de Fiduciaria la Previsora S.A., ubicada en la Calle 72 # 10-03 en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término que para el efecto establezca el P.A. FCP en comunicación escrita. El incumplimiento de esta obligación reclamación de la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

*Las propuestas que se presenten y reciban después de la fecha y hora fijada para su entrega serán consideradas como extemporáneas por lo tanto **NO** serán objeto de verificación y evaluación, y **estarán incursas en causal de rechazo de la propuesta.***

La información presentada y aportada dentro de la propuesta, deberá presentarse en forma legible, sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales y/o identificación de la información contenida allí. Los documentos que conformen la propuesta deben estar debidamente foliados y por ello, deberá contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la propuesta y el folio o folios a que corresponda.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma. Es decir, toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la propuesta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento para el presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: “Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes



enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento”.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el P.A.-FCP podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que para el efecto fije el P.A.-FCP, **so pena del rechazo de la propuesta.**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales.

Cuando dentro de la propuesta presentada no repose cualquier documento, se entenderá por NO APORTADO. No obstante, dicho documento podrá ser requeridos por el P.A. FCP, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta antes de la selección del contratista de conformidad con el cronograma del proceso de selección.

Los formatos y anexos establecidos para el presente proceso deberán ser diligenciados completamente y suscritos por el PROPONENTE, a través del representante legal en caso de ser persona jurídica; o por el representante designado en caso de ser proponente plural. Así mismo dentro de su propuesta, el proponente deberá incluir el anexo de oferta económica, de acuerdo con los factores de ponderación a considerar.

El tiempo de validez o vigencia de la oferta deberá ser como mínimo cuatro (4) meses, contados a partir del día del acto de cierre, igual que la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

6. De conformidad con lo establecido en el **numeral 2.18. (“Reglas Para La Presentación De Propuestas”)** del **Capítulo II (“Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección”)** del Análisis Preliminar, se modifica el mismo en la siguiente forma:

“(…)

2.18. REGLAS PARA LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

El P.A. FCP enviará a los correos electrónicos de contacto reportados por cada uno de los proponentes la invitación a la audiencia de apertura de las propuestas, la cual será realizada bajo la plataforma de comunicación vía web Skype Empresarial.

Es responsabilidad de cada uno de los proponentes contar con los medios y herramientas tecnológicas suficientes para participar en la audiencia.

El P.A. FCP, treinta (30) minutos antes de la hora fijada para dar inicio a la audiencia de apertura de propuestas, confirmará la asistencia de los representantes legales o personas autorizadas de cada uno de los proponentes.

La audiencia de apertura de las propuestas contará con la participación de:

- a) Un (1) representante por parte del Administrador Fiduciario del P.A. FCP.
- b) Un (1) representante de la Dirección Ejecutiva del FCP.



- c) *Un (1) representante por cada uno de los proponentes.*
- d) *Un (1) representante de la firma auditora del P.A. FCP.*

Adicionalmente podrán invitarse por parte del Administrador Fiduciario del P.A. FCP funcionarios, colaboradores o personas adicionales que se requieran para el desarrollo de la audiencia.

Teniendo en cuenta que el archivo contentivo de la propuesta es enviado sin la clave de acceso, ésta será solicitada a los proponentes por parte del representante del Administrador Fiduciario del P.A. FCP dentro de la audiencia de apertura de las propuestas y cierre del proceso, con el fin de y proceder con la validación y lectura de la información.

Si el representante legal o persona facultada para participar en la audiencia de apertura y cierre no suministra la clave para la apertura del archivo cifrado o la misma no permita su apertura, la propuesta se entenderá como no presentada

El P.A. FCP grabará en tiempo real el desarrollo de la audiencia de apertura de las propuestas y cierre del proceso, y generará una copia en medio magnético para archivo en el expediente contractual.

Finalizada la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, el P.A. FCP publicará en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP, la constancia de la audiencia suscrita por el representante del Administrador Fiduciario del P.A. FCP, la cual contendrá la siguiente información para cada una de las propuestas presentadas:

- a) *Número interno del P.A. FCP asignado a la propuesta.*
- b) *Nombre de quien presenta la propuesta.*
- c) *Nombre o razón social del proponente y en caso de proponentes plurales, la discriminación de los integrantes de la figura asociativa, junto con el porcentaje de participación de cada uno.*
- d) *Número de identificación Tributaria del proponente (si aplicar).*
- e) *Forma de presentación de la oferta (cifrada) y contenido.*
- f) *Número de la póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, valor total asegurado, compañía aseguradora y vigencia de la misma.*
- g) *Valor de la oferta económica.*
Fecha y hora de recepción de la propuesta. Observaciones (en caso de aplicar), así como los demás aspectos relevantes.

7. Respecto del numeral 2.26. (“CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES”) del Capítulo II (“Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección”) del Análisis Preliminar, se modifican las siguientes etapas:

“(…)”

2.26. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia, entendida esta como aquella documentación e información adicional al archivo cifrado, bajo el cual se presenta la propuesta y que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser enviada al correo electrónico: contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co



8. Respecto del literal a). y j). del numeral 3.1. (“Capacidad Jurídica”) del numeral 3. del Capítulo III (“Requisitos Habilitantes”) del Análisis Preliminar, se modifican las siguientes etapas:

“(..)

a). CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente aportará una carta de presentación que deberá estar adjunta en su propuesta, foliada y firmada, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la propuesta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el proponente que será el representante legal para personas jurídicas, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.

*Para facilitar este trámite, este documento dispone del formato para tal fin el **ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida.*

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del PROPONENTE de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato”.

“(..)

j). SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

*El proponente, su representante legal y su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (diligenciar el **ANEXO 8 - FORMULARIO SARLAFT**, debidamente diligenciado junto con TODOS sus anexos, descritos en ítem número 8 del documento).*

*Los documentos y formularios deberán presentarse junto con la propuesta, foliados y firmados, el cual será un requisito de vinculación para la suscripción del contrato. Dicho Formulario deberá ser diligenciado conforme al **ANEXO 9 - INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT** publicado junto con el proceso, por cada proponente (singular) y por cada uno de los miembros e integrantes de la figura asociativa (Consortio y/o Unión Temporal).*

NOTA 1: El proponente debe cumplir con la etapa de conocimiento de no cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece el formulario y los requerimientos que le sean realizados o solicitados dentro del proceso de selección, **so pena de que su propuesta sea rechazada.**



NOTA 2: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto se establezca”.

9. Respecto del numeral 3.3. (“Capacidad Técnica”) del numeral 3. del Capítulo III (“Requisitos Habilitantes”) del Análisis Preliminar, se modifican las siguientes etapas:

“(…)

REQUISITOS TÉCNICOS:

A. Experiencia:

(…)

Las Certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre del programa y/o proyecto ejecutado.
- b) Objeto específico del servicio prestado, el cual debe estar relacionado con el requerimiento de la presente convocatoria.
- c) Entidad con la que se estableció la relación contractual. Grupo poblacional atendido, únicamente población vulnerable.
- d) Valor total del contrato. Estos valores deben señalarse en pesos colombianos.
- e) Período de ejecución.
- f) En caso de Consorcio y Uniones Temporales el porcentaje de participación de cada uno de quienes participaron en la ejecución.
- g) Especificar que las actividades fueron ejecutadas en áreas rurales.
- h) Indicar que no se impusieron multas o sanciones en el proceso de ejecución del contrato sobre el cual versa la certificación

(…)”

10. En relación con el literal A (Factor Económico (Valor de la Oferta) – 500 Puntos) del numeral 4.1. (“Factores Para Ponderar”) del numeral 4. (“Calificación de las Propuestas”) del Capítulo IV del Análisis Preliminar, se modifican las siguientes etapas:

“(…)

A. FACTOR ECONOMICO (VALOR DE LA OFERTA). - 500 PUNTOS

(…)



PROCEDIMIENTO DE CALIFICACION ECONOMICA

Se aplicará el siguiente procedimiento para la calificación económica a las propuestas hábiles, para determinar un puntaje máximo de quinientos puntos (500):

- A través del comité evaluador se verificará que la oferta económica no contenga errores entre palabras y cifras. Si existiere, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Se verificará que el porcentaje ofrecido no supere el diez por ciento (10%) de los Costos Directos. De ser así, la propuesta será **RECHAZADA**.

Para la determinación del método de evaluación se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM certificada por el Banco de la República) que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.19	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.20 A 0.39	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.40 A 0.59	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (PORCENTAJE MÁXIMO A OFERTAR)
DE 0.60 A 0.79	4	MEDIA GEOMÉTRICA
DE 0.80 A 0.99	5	MENOR VALOR

(...)"

11. En relación con el numeral 4.2. ("Factores de Desempate") del numeral 4. ("Calificación de las Propuestas") del Capítulo IV del Análisis Preliminar, se modifican las siguientes etapas:

("...)

11.3. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que se presente empate entre dos o más ofertas, se resolverá mediante los siguientes criterios de desempate que aplicará de forma sucesiva y excluyente, así:

- Se seleccionará la oferta que presente un menor porcentaje en su propuesta económica.
- Si persiste el empate una vez aplicado el anterior criterio, se aplicará el proceso de Balota Electrónica, el cual se realizará bajo el programa denominado sorteo, detallado en el anexo denominado Instructivo de desempate por balota electrónica, de conformidad con lo establecido en el Capítulo de Excepciones al Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, que contiene los parámetros y la dinámica de este proceso."



12. Respecto del cronograma establecido en el numeral 5.1. del Capítulo V (“Desarrollo del Proceso de Selección”) del Análisis Preliminar, se modifican las siguientes etapas:

“(…)”

5.1. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de propuestas	Hasta las 12:00 del mediodía del 20 de abril de 2020	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del siguiente link: https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EtOjcLiOYUtJsGYe6FtyxAsB6mO3V8krbJkKHfIKGC6Gjw?e=Y7VbFQ
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 02:00 pm del día 20 de abril de 2020	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso ¹ , de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 (“Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso”) del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
Publicación de acta de cierre	20 de abril de 2020	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	23 de abril de 2020	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Plazo para presentar Observaciones al Informe preliminar de evaluación	Hasta las 05:00 pm del 27 de abril de 2020	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	30 de abril de 2020	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Fecha límite para presentar subsanaciones	05 de mayo de 2020 hasta las 05:00 pm	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co .
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	11 de mayo de 2020	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	13 de mayo de 2020	A través de Audiencia de desempate ²
Publicación carta de aceptación de la propuesta	Hasta el 13 de mayo de 2020	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.

¹ La audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso se llevará en la hora y fecha señalada, atendiendo lo establecido en el capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.

² La audiencia de desempata, se llevará en la hora y fecha señalada, atendiendo lo establecido en el capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz y lo reglado en el Anexo No. 3 instructivo de desempate por balota electrónica.



13. De conformidad con lo establecido en el **numeral 5.3. (“Presentación de las Propuestas – Cierre”)** del numeral 5 (“Desarrollo del Proceso de Selección”), del Capítulo V del Análisis Preliminar, se modifican las siguientes etapas:

“5.3. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El Acto de apertura y de cierre del proceso de selección se realizará en la fecha y hora límite establecida en el cronograma del presente Análisis Preliminar, de lo cual se dejará constancia del acto, mediante documento suscrito por parte del representante y/o apoderado del Administrador Fiduciario del P.A. FCP, y posteriormente, dicho documento será publicada en las páginas web de Fiduciaria la Previsora S.A. y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

NOTA: *Es importante que los proponentes tengan en cuenta las reglas establecidas en la presentación de las propuestas y que, al momento de realizar el acto de apertura de las propuestas, el representante legal del proponente o la persona autorizada para participar de la audiencia deberá estar presente en aras de suministrar la(s) clave(s) de los archivos cifrados. **So pena de declararse como no presentada la propuesta”.***

14. De conformidad con lo establecido en el **numeral 5.6. (“Observaciones Al Informe De Evaluación Preliminar Y Remisión De Subsanaciones”)** del numeral 5 (“Desarrollo del Proceso de Selección”), del Capítulo V del Análisis Preliminar, se modifican las siguientes etapas:

“5.6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PELIMINAR Y REMISIÓN DE SUBSANACIONES

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del informe de evaluación, a los Anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con la presente convocatoria, de manera escrita, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria o a través del correo electrónico: contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co

De igual forma deberá presentar las subsanaciones solicitadas, dentro de los términos indicados por el PA FCP, el Comité Evaluador y/o el evaluador.”

15. De conformidad con lo establecido en el **numeral 6.1. (“Causales de Rechazo de las Propuestas”)** del numeral 6 del Capítulo VI (“Causales de Rechazo y Declaratoria de Desierta y Fallida del Proceso”) del Análisis Preliminar, se modifica el mismo en la siguiente forma:

“(…)

6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- 1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas.*
- 2. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento presentado.*



3. *Estar incurso el proponente en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar o presentar la oferta.*
 4. *No presentar de manera simultánea con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.*
 5. *No presentar la propuesta económica.*
 6. *Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.*
 7. *No corresponder la propuesta económica al presente proceso.*
 8. *Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial.*
 9. *No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas o financieras exigidas.*
 10. *Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o por un medio tecnológico, diferente al indicado por el P.A. FCP.*
 11. *Cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.*
 12. *Cuando la propuesta económica presentada sea artificialmente baja y no se sustenten las razones del proponente que permitan presentar la oferta es esas condiciones.*
 13. *Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.*
 14. *Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia o alteren las condiciones de competencia del proceso de selección.*
 15. *Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.*
 16. *Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.*
 17. *Cuando el o los representante(s) legal(es) de una persona jurídica ostenten igual condición en otros proponentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.*
 18. *Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.*
 19. *Las demás contempladas en el Análisis Preliminar y sus anexos, en la Constitución y la Ley”.*
16. Los proponentes deberán tener en cuenta que aquellos Anexos publicados para la convocatoria abierta 003 de 2020, donde se haga referencia a la presentación física o se indique la dirección de radicación, deberán ser ajustados de acuerdo con la nueva forma de presentación de las propuestas.

De conformidad con las anteriores modificaciones efectuadas al proceso, los interesados en presentar ofertas, tal y como se enunció al principio de esta adenda, deberán tener plena observancia de lo establecido en los anexos al capítulo de excepciones al manual de contratación del fondo, los cuales ya habían sido informados a los interesados el pasado 03 de abril de 2020, no obstante, se procede a dejar los links de consulta de los documentos:

- **Capítulo de excepciones al manual de contratación:** <https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/CAPI%CC%81TULO-DE-EXCEPCIONES-AL-MANUAL-DE-CONTRATACION%CC%81N.pdf>



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

- **Anexo No. 1 – Radicación Digital de Propuesta:** https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/ANEXO_No_1_CAPI%CC%81TULO-DE-EXCEPCIONES_-RADICACIO%CC%81N-DIGITAL-DE-PROPUESTAS.pdf
- **Anexo No. 2 – Instructivo de Presentación de las propuestas:** https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/ANEXO_No_2_-INSTRUCTIVO-DE-PRESENTACIO%CC%81N-DE-PROPUESTA-CAPI%CC%81TULO-DE-EXCEPCIONES.pdf
- **Anexo No. 3 - Instructivo de Desempate por Balota Electrónica:** https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/ANEXO_No_3_-INSTRUCTIVO-DE-DESEMPATE-POR-BALOTA-ELECTRONICA-CAPI%CC%81TULO-DE-EXCEPCIONES.pdf

Dado en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADO DEL PA-FCP**